



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° **S260.**

CHIGUAYANTE **22 DIC 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El anexo de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **GRACE DORIS ESCALONA VASQUEZ, DEBORA CATALINA LUENGO SAEZ, KAREN PATRICIA GONZALEZ RIOS y JUAN ANTONIO OROZCO VERA** todos de fecha 19 de Diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2231, de fecha 14 de Septiembre de 2016, se ratifica convenio de colaboración celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Decreto Alcaldicio DAEM N° 2080, de fecha 05 de Septiembre de 2016, se ratifica de transferencia de Apoyo Para la Educación Pública municipal denominado "Modelo de Gestión en Red de Sostenedores" celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; El MEMO N° 10 de fecha 19 de diciembre del año 2016 del Director DAEM a jefe de Personal Subrogante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** el anexo de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **GRACE DORIS ESCALONA VASQUEZ**, Cédula de identidad N° 15.659.341-9, de fecha 19 de Diciembre de 2016, en los términos que en él se indican.
2. **Ratifíquese** el anexo de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **DEBORA CATALINA LUENGO SAEZ**, Cédula de identidad N° 13.308.413-4, de fecha 19 de Diciembre de 2016, en los términos que en él se indican.
3. **Ratifíquese** el anexo de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **KAREN PATRICIA GONZALEZ RIOS**, Cédula de identidad N° 17.393.917-5, de fecha 19 de Diciembre de 2016, en los términos que en él se indican.
4. **Ratifíquese** el anexo de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don(ña) **JUAN ANTONIO OROZCO VERA**, Cédula de identidad N° 15.945.125-9, de fecha 19 de Diciembre de 2016, en los términos que en él se indican.
5. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal, con cargo a FAEP de Anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:



Sr. Contralor Región del Bío-Bío
Alcaldía
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
KAREN PATRICIA GONZALEZ RIOS

En Chiguayante, a 19 de Diciembre del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **KAREN PATRICIA GONZALEZ RIOS**, Cédula de identidad N° 17.393.917-5, nacionalidad Chilena, nacida con fecha 21 de Agosto de 1989, domiciliada(a) Pasaje Colombia Casa # 540, Chiguay, comuna de Chiguayante, en adelante "El(la) Trabajador(a)", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 16 de Noviembre del 2009 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL (LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ADQUISICIONES DAEM, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2231, de fecha 14 de Septiembre de 2016, se ratifica convenio de colaboración celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2080, de fecha 05 de Septiembre de 2016, se ratifica de transferencia de Apoyo Para la Educación Pública municipal denominado "Modelo de Gestión en Red de Sostenedores" celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

TERCERO: Que el plazo de ejecución de ambos convenios es de 12 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

Que en virtud de los convenios indicados se deberá designar un Coordinador, por cada Municipio, nombrado por el Director DAEM, en conformidad a la iniciativa a ejecutar, el cual tendrá a su cargo la coordinación, con sus pares, por "los Municipios del territorio Andalién Sur" en la realización de las actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

Que además se podrá destinar personal municipal, sea profesional, técnico, administrativo y auxiliar, por el tiempo que sea necesario, siendo de cargo de la municipalidad empleadora, el gasto en remuneraciones, horas extraordinarias, viáticos o reembolso de gastos y traslados, según corresponda.

CUARTO: Que por éste acto se designa a la trabajadora como Encargada de Adquisiciones del FAEP de Anticipación, Quien desarrollará funciones de compra o bien de llevar a cabo las distintas licitaciones públicas para desarrollar el plan de iniciativas de



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

la comuna de Chiguayante, validando retroactivamente, desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, sus actuaciones en dicho carácter.

QUINTO: Que por éste acto, y de forma retroactiva, en reconocimiento de las labores efectuadas, se autoriza y se valida, desde el 01 de octubre del año 2016 hasta el vencimiento del plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, el ejercicio de labores extraordinarias, que la trabajadora deba asumir como Encargada Adquisiciones, respecto de la DAEM de Chiguayante, del FAEP de Anticipación. Labores extraordinarias que se pagarán en la medida que efectivamente se realicen en cumplimiento del FAEP de anticipación, y cuenten con el Visto Bueno del Director DAEM.

SEXTO: Déjese constancia que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Octubre de 2016, respecto de la autorización de labores extraordinarias, y desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, respecto de la designación de Encargada Adquisiciones de FAEP de Anticipación, por la DAEM de Chiguayante. En ambos casos sólo hasta el plazo de ejecución y vigencia de cada convenio.

SEPTIMO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

NOVENO: La personería del Alcalde para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre del año 2016.


KAREN PATRICIA GONZALEZ RIOS
RUT. 17.393.917-5



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
GRACE DORIS ESCALONA VASQUEZ

En Chiguayante, a 19 de Diciembre del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **GRACE DORIS ESCALONA VASQUEZ**, Cédula de identidad N° 15.659.341-9, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 19 de Octubre de 1983, domiciliada Malaquías Concha 18, Pedro de Valdivia, comuna de Concepción, en adelante "El (la) Trabajador (a)", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 06 de Octubre del 2014 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL (LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ARQUITECTO DAEM, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2231, de fecha 14 de Septiembre de 2016, se ratifica convenio de colaboración celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2080, de fecha 05 de Septiembre de 2016, se ratifica de transferencia de Apoyo Para la Educación Pública municipal denominado "Modelo de Gestión en Red de Sostenedores" celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

TERCERO: Que el plazo de ejecución de ambos convenios es de 12 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

Que en virtud de los convenios indicados se deberá designar un Coordinador, por cada Municipio, nombrado por el Director DAEM, en conformidad a la iniciativa a ejecutar, el cual tendrá a su cargo la coordinación, con sus pares, por "los Municipios del territorio Andalién Sur" en la realización de las actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

Que además se podrá destinar personal municipal, sea profesional, técnico, administrativo y auxiliar, por el tiempo que sea necesario, siendo de cargo de la municipalidad empleadora, el gasto en remuneraciones, horas extraordinarias, viáticos o reembolso de gastos y traslados, según corresponda.

CUARTO: Que por éste acto se designa a la trabajadora como Coordinadora del FAEP de Anticipación, Que desarrollara las funciones de Coordinadora Territorial del Plan, Siendo la contraparte técnica entre el ministerio de educación y las otras comunas que forman el territorio Andalién Sur. Validando retroactivamente, desde la total tramitación de



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

los convenios de colaboración y transferencias aludidos, sus actuaciones en dicho carácter.

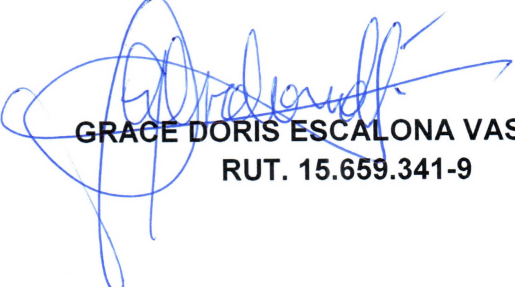
QUINTO: Que por éste acto, y de forma retroactiva, en reconocimiento de las labores efectuadas, se autoriza y se valida, desde el 01 de octubre del año 2016 hasta el vencimiento del plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, el ejercicio de labores extraordinarias, que la trabajadora deba asumir como Coordinadora, respecto de la DAEM de Chiguayante, del FAEP de Anticipación. Labores extraordinarias que se pagarán en la medida que efectivamente se realicen en cumplimiento del FAEP de anticipación, y cuenten con el Visto Bueno del Director DAEM.

SEXTO: Déjese constancia que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Octubre de 2016, respecto de la autorización de labores extraordinarias, y desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, respecto de la designación de Coordinadora de FAEP de Anticipación, por la DAEM de Chiguayante. En ambos casos sólo hasta el plazo de ejecución y vigencia de cada convenio.

SEPTIMO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

NOVENO: La personería del Alcalde para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre del año 2016.


GRACE DORIS ESCALONA VASQUEZ
RUT. 15.659.341-9



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
JUAN ANTONIO OROZCO VERA

En Chiguayante, a 19 de Diciembre del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad” por una parte y por la otra don(ña) **JUAN ANTONIO OROZCO VERA**, Cédula de identidad N° 15.945.125-9, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 13 de Diciembre de 1984, domiciliado(a) Huenuman 794, comuna de Chiguayante, en adelante “El(la) Trabajador(a)”, se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 17 de marzo del 2015 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL (LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ASESOR JURIDICO DAEM, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2231, de fecha 14 de Septiembre de 2016, se ratifica convenio de colaboración celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2080, de fecha 05 de Septiembre de 2016, se ratifica de transferencia de Apoyo Para la Educación Pública municipal denominado “Modelo de Gestión en Red de Sostenedores” celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

TERCERO: Que el plazo de ejecución de ambos convenios es de 12 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

Que en virtud de los convenios indicados se deberá designar un Coordinador, por cada Municipio, nombrado por el Director DAEM, en conformidad a la iniciativa a ejecutar, el cual tendrá a su cargo la coordinación, con sus pares, por “los Municipios del territorio Andalién Sur” en la realización de las actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

Que además se podrá destinar personal municipal, sea profesional, técnico, administrativo y auxiliar, por el tiempo que sea necesario, siendo de cargo de la municipalidad empleadora, el gasto en remuneraciones, horas extraordinarias, viáticos o reembolso de gastos y traslados, según corresponda.

CUARTO: Que por éste acto se designa al(la) trabajador(a) como Asesor Jurídico DAEM del FAEP de Anticipación, Quien desarrollara Funciones de Formulación de las distintas bases Administrativas especiales, para el Levantamiento de las Licitaciones Públicas y así ejecutar el plan de iniciativas que le corresponde a la comuna de Chiguayante



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

validando retroactivamente, desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, sus actuaciones en dicho carácter.

QUINTO: Que por éste acto, y de forma retroactiva, en reconocimiento de las labores efectuadas, se autoriza y se valida, desde el 01 de octubre del año 2016 hasta el vencimiento del plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, el ejercicio de labores extraordinarias, que el(la) trabajador(a) deba asumir como Asesor Jurídico, respecto de la DAEM de Chiguayante, del FAEP de Anticipación. Labores extraordinarias que se pagarán en la medida que efectivamente se realicen en cumplimiento del FAEP de anticipación, y cuenten con el Visto Bueno del Director DAEM.

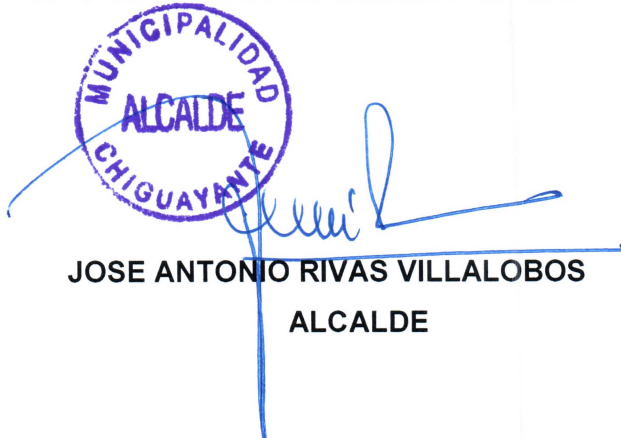
SEXTO: Déjese constancia que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Octubre de 2016, respecto de la autorización de labores extraordinarias, y desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, respecto de la designación de Asesor Jurídico de FAEP de Anticipación, por la DAEM de Chiguayante. En ambos casos sólo hasta el plazo de ejecución y vigencia de cada convenio.

SEPTIMO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

NOVENO: La personería del Alcalde para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre del año 2016.


JUAN ANTONIO OROZCO VERA
RUT. 15.945.125-9


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
DEBORA CATALINA LUENGO SAEZ

En Chiguayante, a 19 de Diciembre del año 2016, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde don JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad” por una parte y por la otra don(ña) **DEBORA CATALINA LUENGO SAEZ**, Cédula de identidad N° 13.308.413-4, nacionalidad Chilena, nacida con fecha 21 de Febrero de 1977, domiciliada(a) Abelardo Núñez 17, comuna de Chiguayante, en adelante “El(la) Trabajador(a)”, se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 16 de Julio del 2002 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL (LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de JEFA DE FINANZAS DAEM, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2231, de fecha 14 de Septiembre de 2016, se ratifica convenio de colaboración celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

Que mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 2080, de fecha 05 de Septiembre de 2016, se ratifica de transferencia de Apoyo Para la Educación Pública municipal denominado “Modelo de Gestión en Red de Sostenedores” celebrado entre el MINEDUC y las Municipalidades de Chiguayante, Florida, Concepción y Hualqui con fecha 13 de junio de 2016, suscrito por I. Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos.

TERCERO: Que el plazo de ejecución de ambos convenios es de 12 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Esta ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

Que en virtud de los convenios indicados se deberá designar un Coordinador, por cada Municipio, nombrado por el Director DAEM, en conformidad a la iniciativa a ejecutar, el cual tendrá a su cargo la coordinación, con sus pares, por “los Municipios del territorio Andalién Sur” en la realización de las actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

Que además se podrá destinar personal municipal, sea profesional, técnico, administrativo y auxiliar, por el tiempo que sea necesario, siendo de cargo de la municipalidad empleadora, el gasto en remuneraciones, horas extraordinarias, viáticos o reembolso de gastos y traslados, según corresponda.

CUARTO: Que por éste acto se designa a la trabajadora como Jefa de Finanzas del FAEP de Anticipación, por la comuna de Chiguayante, quien desarrollará funciones técnicas velando por la ejecución eficiente y eficaz de los recursos, validando



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

retroactivamente, desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, sus actuaciones en dicho carácter.

QUINTO: Que por éste acto, y de forma retroactiva, en reconocimiento de las labores efectuadas, se autoriza y se valida, desde el 01 de octubre del año 2016 hasta el vencimiento del plazo de vigencia del convenio de transferencia de recursos, el ejercicio de labores extraordinarias, que la trabajadora deba asumir como Finanzas, respecto de la DAEM de Chiguayante, del FAEP de Anticipación. Labores extraordinarias que se pagarán en la medida que efectivamente se realicen en cumplimiento del FAEP de anticipación, y cuenten con el Visto Bueno del Director DAEM.

SEXTO: Déjese constancia que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Octubre de 2016, respecto de la autorización de labores extraordinarias, y desde la total tramitación de los convenios de colaboración y transferencias aludidos, respecto de la designación de Jefa de Finanzas de FAEP de Anticipación, por la DAEM de Chiguayante. En ambos casos sólo hasta el plazo de ejecución y vigencia de cada convenio.

SEPTIMO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

NOVENO: La personería del Alcalde para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante consta en Decreto Alcaldicio N° 2818 de fecha 06 de diciembre del año 2016.


DEBORA CATALINA LUENGO SAEZ
RUT. 13.308.413-4


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE